

# Resolución MPT 483/2019. MiPyMe. Incentivos. Fondo Semilla. Convocatoria. Prórroga

**S**e **prorroga** al **viernes 8/11/2019 a las 12:00** hs el **plazo para la presentación** a la **convocatoria "Fondo Semilla"** para las personas humanas o jurídicas, que pretendan dar inicio a un proyecto que posea un componente innovador y genere impacto social , o potenciar un proyecto existente con grado de desarrollo incipiente (*Ley 27.349 y [Res 437/2019](#)*)

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

### **Resolución 483/2019**

#### **RESOL-2019-483-APN-SECPYME#MPYT**

Ciudad de Buenos Aires, 04/11/2019 (BO. 05/11/2019)

VISTO el Expediente N° EX-2019-97679801- -APN-DGD#MPYT, las Leyes Nros. 23.396 y 27.349 y su modificatoria, el Decreto N° 711 de fecha 8 de septiembre de 2017 y su modificatoria, la [Resolución N° 437](#) de fecha 7 de octubre de 2019 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 27.349 y su modificatoria, se estableció el marco jurídico para el apoyo a la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional, así como la generación de capital emprendedor en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que por el Artículo 14 de la Ley N° 27.349 y su modificatoria, se creó el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE), conformado como un fideicomiso de administración y financiero, con el objeto de financiar emprendimientos e instituciones de capital emprendedor registrados como tales.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley N° 27.349 y su modificatoria, los bienes del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) deben destinarse al otorgamiento de préstamos a emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor para el apoyo a proyectos de emprendedores; Aportes No Reembolsables (ANR) para emprendimientos, instituciones de capital emprendedor e instituciones que ofrezcan servicios de incubación o aceleración de empresas; aportes de capital en emprendimientos e instituciones de capital emprendedor; y otros instrumentos de financiamiento a determinar por la Autoridad de Aplicación.

Que por el Artículo 63 de la Ley N° 27.349 se creó el Programa "Fondo Semilla", en la órbita de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, que tendrá como objeto capacitar y financiar a aquellos emprendedores que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente, pudiendo la Autoridad de Aplicación, conforme allí se establece, aportar los fondos asignados a dicho Programa con asignación específica al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE).

Que mediante la Ley N° 23.396, fue aprobado el acuerdo marco entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de prestar asistencia al Gobierno para llevar a cabo proyectos de desarrollo presentados por el Gobierno y aprobados por el PNUD.

Que, en tal sentido, la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO celebró una Carta Acuerdo con el PNUD en el marco del Acuerdo entre el Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley N° 23.396, a fin de trabajar conjuntamente para la implementación de actividades a impulsar el ecosistema de Inversión e Impacto y llevar a cabo una convocatoria del Programa Fondo Semilla con destino a proyectos de impacto.

Que mediante la Resolución Nº 437 de fecha 7 de octubre de 2019 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se aprobó la Convocatoria Fondo Semilla para las personas humanas y/o jurídicas que quieran dar inicio a un proyecto que posea un componente innovador y genere impacto social, o potenciar un proyecto existente con grado de desarrollo incipiente en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que el plazo de presentación de proyectos originalmente establecido en la citada convocatoria tenía vencimiento el día 4 de noviembre de 2019, inclusive.

Que, en tal sentido, resulta conveniente promover una prórroga en la fecha de presentación de aquellos proyectos que deseen participar de dicha convocatoria, atenta a la necesidad de los emprendedores de contar con un mayor plazo para la presentación de los proyectos y cumplimentar con la documentación técnica necesaria de acuerdo a los requisitos solicitados en las Bases y Condiciones aprobadas por la Resolución Nº 437/19 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de posibilitar una mejora en el procedimiento de presentación de proyectos a la mencionada convocatoria, resulta conveniente prorrogar el plazo de presentación de proyectos de la Convocatoria Fondo Semilla hasta las DOCE HORAS (12:00 hs) del día viernes 8 de noviembre de 2019.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27.349 y su modificatoria, y por los Decreto Nros. 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios y 711 de fecha 8 de septiembre de 2017 y su modificatoria.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta las DOCE HORAS (12:00 hs) del día viernes 8 de noviembre de 2019, el plazo establecido por el Artículo 2º de la Resolución Nº 437 de fecha 7 de octubre de 2019 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Mariano Mayer